

**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 6.067 DE 2005  
QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA  
LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE  
REPRODUCCIÓN QUE SE INDICA,  
PROCEDENTES DE LOS ESTADOS  
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA.**

EXENTA

SANTIAGO, 16 FEB 2010

1060

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; el Decreto Nº 28 de 2003 del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprueba el Acuerdo de Asociación Chile-Unión Europea; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.280 de 1999; 2.863 de 2001; 3.080 de 2003; 3.139 de 2003; 3.815 de 2003; 6.067 de 2005; y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que constituye responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas de las plantas y productos vegetales al territorio nacional.
2. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo para la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* (Lep. Tortricidae).
3. Que en base a este análisis es necesario modificar los requisitos de ingreso de estacas sin enraizar de *Vitis vinifera* (Vid), procedentes de los Estados Miembros de la Comunidad Europea.

**RESUELVO**

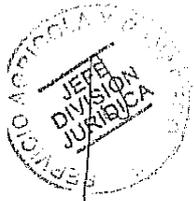
Modifíquese la Resolución Nº 6.067 de 2005, que establece regulaciones para la importación de material de reproducción que se indica, procedentes de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, en lo siguiente:

1. Agrégase al numeral 1.2, para la especie VID (*Vitis vinifera*). El material se encuentra libre de los siguientes artrópodos:
  - *Lobesia botrana* (Lep. Tortricidae)

2. Agrégase al numeral 3, el siguiente requisito sanitario:

- Adicionalmente, los envlos de *Vitis vinifera* deberán venir sin desprendimiento de ritidoma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Victor Venegas Venegas*  
\*VICTOR VENEGAS VENEGAS  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

TGR/SBF *R03903*  
DISTRIBUCION  
Director Nacional  
Directores (as) Regionales SAG  
División Jurídica  
Unidad Normativa  
Unidad Asuntos Públicos y Corporativos  
División Protección Agrícola  
Oficina de Partes